

RV: peticion PL HERNAN DATIO HOYOS

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/06/2022 12:29

Para: Repcionprocesospenal <repcionprocesospenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Tutela primera

HERNAN DARÍO Y JORGE EDUARDO
HOYOS VARGAS

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 10:37 a. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: 415-PMSSGI-SANGIL-2 <epsangil@inpec.gov.co>

Asunto: RV: peticion PL HERNAN DATIO HOYOS

Buenos días,

Se remite una tutela por cuanto está dirigida en contra de un magistrado de la Sala Penal de este Tribunal Superior.

De: Epsangil INPEC <epsangil@inpec.gov.co>

Enviado: viernes, 3 de junio de 2022 10:09

Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>

Asunto: peticion PL HERNAN DATIO HOYOS

Atentamente,

VERONICA RUBIANO CRISTANCHO
SECRETARIA DIRECCION SAN GIL



San Gil- Santander

01 Junio 2022.

Señores: Juez constitucional (lafarto) -
Bucaramanga- Santander.

Accionante: Hernan Dario Hoyos Vargas
cc. 1.095.919.563 - Girón
TD: 41500 8886.

Jorge Eduardo Hoyos Vargas.
cc. 1095.928.085 - Girón
TD: 41500 8890.

Accionado: Tribunal Superior Sala Penal de
Bucaramanga - Magistrado Juan Carlos
Oiette Luna.

NOSOTROS Hernan Dario Hoyos Vargas y Jorge Eduardo Hoyos Vargas, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando bajo mi propio nombre y la presentación presento a su desacho Acción de tutela, consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Nacional, para que se proteja mi derecho de petición, el cual considero vulnerado con la omisión por parte del tribunal superior Sala penal de Bucaramanga, de dar respuesta de fondo, clara, oportuna y efectiva.

Hechos.

- 4- Por Hechos ocurridos el 25 de mayo de 2020, fuimos condenados por el Juzgado 03 promiscuo municipal de Giron A una pena de 110 meses, el 02 de diciembre de 2020, lo cual se interpuso un recurso de apelación A esta misma condena el día 10 de diciembre del 2020, hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del tribunal Actionado.
- 2- En virtud de lo anterior, el día 24 de marzo de 2022, presente a la Actionada derecho fundamental de petición, solicitando una respuesta a la apelación impuesta por nosotros.
- 3- Hasta la fecha la Actionada no ha dado respuesta de fondo a mi solicitud.

Otros derechos vulnerados.

en el Artículo 23 de la Constitución nacional Se establece el derecho que le asiste a toda persona a presentar peticiones respetuosas a los autoridades y a obtener una respuesta pertinente y satisfactoria de acuerdo con el interés del peticionario.

Pruebas.

Anexo derecho fundamental de tutela de
fecha 24 - marzo de 2022 y recordatorio de
fecha 28 Abril de 2022

Peticiones concretas.

Primer: Se tutela mi derecho fundamental de petición

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Tribunal Superior Sala de Bucaramanga - Magistrado. Juan Carlos diette luna, que en un término perentorio de respuesta de fondo a mi solicitud.

Juramento

bajo gravedad de Juramento, manifiesto que no ha interpuesto acción de tutela por estos mismos hecho.

Agradeció su colaboración.

F.P.C: Hernan Darío Hoyos Vargas
C. 1095 919 162
TO: 8886.

Jorge Eduardo Hoyos Vargas
C. 1095 918 085
TO: 8870.



SEÑOR:

MAGISTRADO JUAN CARLOS DIETTES LUNA
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA PENAL DE BUCARAMANGA.

OK

ASUNTO:

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION,ARTICULO 23 C.P.

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CASO "APELACIÓN CASO HERMANOS HOYOS VARGAS"

CONDENADO:

HERNAN DARIO HOYOS VARGAS
CC: 1095919563 GIRONISIDER

JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS.
CC: 1095928085 GIRONISIDER

Buenos dias, cordial saludo, por medio del presente escrito, solicitamos con el debido respeto a su despacho, la oportunidad de que me acepten este derecho de petición, artículo 23 C.P., por el caso el cual mi hermano HERNAN DARIO HOYOS VARGAS y JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS, estamos mandando esta solicitud, por hechos ocurridos el dia 25 de mayo 2020, el dia 02 de diciembre de 2020 fuimos condenados a una pena principal de 110 meses de prisión intramural.

Se realiza esta diligencia, ya que se debe seguir un conducto regular, el cual se debe seguir, pedimos la revisión de nuestro caso, ya que en nuestra defensa, se nos vulneraron muchos derechos, incluyendo poca comunicación con el abogado y nosotros.

Realizamos esta diligencia, para poder tener la oportunidad de que se revise nuevamente nuestro caso y se lleve con total serenidad, verdad y justicia.

Agradecemos pronta respuesta y colaboración, gracias.

Hernan Dario Hoyos Vargas.



Hernan Dario Hoyos Vargas.
CC: 1095919563 GIRON, SIDER.
TD: 8886.



Jorge Hoyos VARGAS
JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS
CC: 10959128085 GIRON, SIDER.
TD: 8870

26/04/2022

SEÑOR:
MAJISTRADO JUAN CARLOS DIETES LUNA.
TRIBUNAL SUPERIOR.
SALA PENAL DE BUCARAMANGA.

RECORDATORIO.

ASUNTO:
DERECHO DE PETICIÓN,ARTÍCULO 23 C.P
SOLICITUD DE REVISIÓN DE CASO "APELACIÓN CASO HERMANOS HOYOS VARGAS"

CONDENADO:
HERNAN DARIO HOYOS VARGAS.
CC: 1095919563 GIRON/S/DER.
JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS
CC: 1095928085 GIRON/S/DER.

Buenos días, cordial saludo por medio del presente escrito, solicito con el debido respeto a su despacho, la oportunidad que me acepten este derecho de petición, artículo 23 C.P; por el caso el cual HERNAN DARIO HOYOS VARGAS y JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS. De manda esta solicitud, por hechos ocurridos el día 25 de mayo de 2020, el día 02 de diciembre de 2020 fuimos condenados a una pena principal de 110 meses de prisión intramural. Se realiza esta diligencia, ya que se debe seguir un procedimiento regular el cual se debe seguir. Pedimos la revisión de este caso, ya que en nuestra defensa se nos vulneraron muchos derechos incluyendo poca comunicación con el abogado y nosotros.

Realizamos esta diligencia, para lograr tener una oportunidad de que se realice y revise nuevamente nuestro caso y se lleve con total serenidad, verdad y justicia.

Agradecemos su colaboración y atención prestada.

Hernan Dario Hoyos Vargas
HERNAN DARIO HOYOS VARGAS.
CC: 1095919563 GIRON/S/DER.

Jorge Hoyos Vargas
JORGE EDUARDO HOYOS VARGAS.
CC: 1095928085 GIRON/S/DER.



26/04/22
JH

GRACIAS

San Gil, Mayo 31 de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS

E. S. D

Correo electrónico: espmado1sangil@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Derecho fundamental de petición. Artículo 23 C.N

Autorización de ingreso de hijos ó familiares menores de edad al E.P.M.S

Cordial saludo:

Muy respetuosamente me dirijo a su honorable despacho con el fin de solicitar autorización de ingreso de mi hija **KARLA LIZETH SALCEDO CALIXTO** identificada con tarjeta de identidad No 1.096.702.935 expedida en la ciudad de Bucaramanga, al establecimiento penitenciario de mediana seguridad de San Gil – Santander.

Señor Juez, en esta oportunidad quiero comentarle un resumen de mi caso; era muy feliz al lado de mis hijos hasta cuando paso este problema, amaba mi trabajo, trabajaba como maestro de construcción en el edificio donde ocurrieron los hechos. Mi trabajo se desarrollaba en la terraza del edificio, pero las herramientas para trabajar día a día estaban en el sótano del edificio y las llaves de allí las tenía la administradora donde había cámaras de seguridad. Para ir al sótano tocaba pedir permiso a la administradora, como siempre lo hacía le pedí las llaves y me dispuse a bajar hacia el parqueadero, no había nadie allí y procedí a abrir el candado, ingrese y de inmediato cerré el candado para desplazarme hacia el cuarto de herramienta, donde saque lo que necesitaba. Al momento de salir de ese sitio, me asuste pues vi a una joven detrás mío, le pregunte de inmediato como había abierto el candado y le dije con voz alta que no tenía permiso de estar en ese sitio, ella me respondió que quería hablar conmigo, a lo que yo le respondí que no tenía nada de qué hablar con ella y que además estaba prohibido para el personal que labora allí hablar con residentes del edificio. Por lo tanto, le repetí que debía salir de allí pues me podrían despedir del trabajo, pero ella me respondió de forma insinuante a pesar de su edad, quiero hablar con usted, en ese momento me acorde que ella había hecho que despidieran a un trabajador del edificio por tener una relación con ella, esos comentarios eran generalizados entre maestros y ayudantes de la obra. Sin embargo, no quería tener ningún tipo de problema que me sacara del trabajo, pues necesitaba llevar el sustento a mi hogar. Lo que le respondí a ella, Señor Juez, en

palabras textuales fue que estaba loca y que se saliera alzándole la voz, cuando vio que yo estaba muy molesto se incomodó y se fue. En toda esa situación que le he manifestado en este escrito me pude haber demorado máximo nueve (09) minutos.

Finalmente salí rápidamente del sótano después de la discusión, pero cuando iba subiendo la joven paso y me empuja, casi me hace caer, a lo cual le pregunto que le estaba pasando, una amiga de ella que estaba sentada en el Quiosco y se dio cuenta de todo pues incluso me escuchó cuando con voz alta le pregunte que le estaba pasado conmigo, me dijo que yo la había regañado, por lo tanto yo le respondí que se había disgustado porque la había sacado del parqueadero, acto seguido la joven fue a llamar a la mama de su amiga y la señora salió a preguntarme porque supuestamente había regañado a la niña, como yo tenía la herramienta que había sacado del sótano le pedí el favor que me permitiera llevar la herramienta al sitio de trabajo y que ya regresaba. Baje de inmediato para hablar con la señora y acto seguido ella me empezó a increpar y a decir toda una serie de mentiras, por las cuales hoy estoy en este centro penitenciario. La señora llamo a la mamá de la Joven, llego al poco tiempo a la oficina de la administradora donde yo me encontraba y sin mediar palabra me pego tres golpes en la cara, yo le recrimine el porqué, y lo único que atinaba a decir era que la vecina le había manifestado que yo intente abusar de su hija, una **GRAN MENTIRA**, señor Juez, yo solo estaba cumpliendo con mi trabajo y con las ordenes que me habían dado de no permitir ingreso de personas ajenas al trabajo al cuarto de herramientas, le explique a la mamá de la joven que lo único que había hecho era haber sacado a su hija del sótano y que reconocía que lo había hecho con tono de voz alto pues la joven se reusaba, pero **NUNCA** atentando contra su integridad moral. De inmediato exigí que revisaran las cámaras de seguridad para que constataran lo sucedido pero los ánimos se empezaron a caldear y empezó a llegar mucha gente desconocida a increparme, sentí en ese momento mucho miedo por mi integridad física y lo único que pude hacer fue resguardarme y salir corriendo protegiéndome de muchas personas, que mal informadas por parte de la vecina, me querían hacer daño. Esa misma señora con testimonio falso fue de quien se valieron para condenarme por algo que no cometí. Señor Juez, fui condenado como reo ausente, ya que no me llegaron notificaciones ni documentos a mi domicilio, con la gran dificultad de no tener los medios económicos para adelantar una apelación ni mucho menos una casación, hechos que me llevaron a entregarme voluntariamente en una estación de Policía de la ciudad de Bucaramanga para iniciar este camino de esclarecimiento y daño que personas inescrupulosas han hecho a mi vida, mi buen nombre y honorabilidad.

Señor Juez, discúlpeme que haya hecho este relato, pero lo hago convencido de mi inocencia, y hoy especialmente pidiéndole el favor me ayude concediéndome la oportunidad de poder recibir la visita de mi hija (menor de edad) en el establecimiento penitenciario de San Gil, ya que el delito que me endilgaron me limita la visita de mi pequeña a quien amo y extraño con todo mi ser.

Por estas consideraciones adjunto a esta carta los requisitos que se me exigen para que su Señoría permita mi reencuentro con mi hija después de 2 años de no poderla ver y abrazar, a causa de la Pandemia que nos limita y las circunstancias que vivo. De antemano, agradezco su atención y apoyo a esta respetuosa solicitud.

Dios todo poderoso lo colme de Bendiciones,

Atentamente,

Alexander Salcedo Gonzalez
CC. 91.506.491



ALEXANDER SALCEDO GONZALEZ
C.C. 91.506.491 de Bucaramanga
T.D. 8729
NUI 1088107

ANEXO: Siete (07) folios
Dos (02) fotografías tipo documento

1. Acta juramentada y notariada, donde mi esposa **ESMERALDA CALIXTO CORREA** identificada con la C.C No 63.515.401, madre de mi hija **KARLA LIZETH SALCEDO CALIXTO** identificada con T.I No 1.096.702.935, autoriza a la señora **NUBIA GONZALEZ VALDERRAMA** (abuela paterna) identificada con la C.C No 63.296.447 para que asista junto con mi hija a la visita en el E.P.M.S de San Gil, a visitar a su Padre, **ALEXANDER SALCEDO GONZALEZ** identificado con C.C No 91.506.491.
2. Fotocopias de cedula de las personas enunciadas.
3. Fotocopia la tarjeta de identidad y registro civil de la menor.
4. Carnet de vacunación COVID – 19.
5. 2 fotografías tipo documento de la menor.

Bucaramanga, mayo 06 de del 2022

A QUIEN LE INTERESE: PENITENCIARIASAN GIL

AUTORIZACIÓN.

Por medio de la presente, Yo **ESMERALDA CALIXTO ARENAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.515.401 de Bucaramanga, como madre de la menor de edad **KARLA LISETH SALCEDO CALIXTO** identificada con tarjeta de identidad No. 1.096.702.935 de Bucaramanga, a autorizo a la señora **NUBIA GONZALEZ VALDERRAMA** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.296.447 de Bucaramanga, abuela paterna de la menor ya antes mencionada, autorizo para permitirle a mi hija para que asista junto con su abuela a la Cárcel **PENITENCIARIA DE SAN GIL**, para realizar visita a su padre **ALEXANDER SALCEDO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.506.491 de Bucaramanga, quien se encuentra privado de la libertad ubicado en el patio Comunidad Terapéutica Niu:1088107 TD 87 - 29

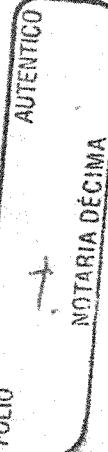
Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

Esmeralda Calixto Arenas
ESMERALDA CALIXTO ARENAS
C.C 63.515.401 DE BUCARAMANGA

ACEPTA:

Nubia Gonzalez V
NUBIA GONZALEZ VALDERRAMA
C.C 63.296.447 DE BUCARAMANGA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10352500

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el seis (6) de mayo de dos veintidos (2022), en la Notaría Décima (10) del Círculo de Bucaramanga, compareció: ESMERALDA CALIXTO ARENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 63515401 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Esmervalda Calixto Arenas



e3mrk9v78vzk
06/05/2022 - 14:26:01

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTORIZACIÓN signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ESMERALDA CALIXTO ARENAS , sobre: AUTORIZACIÓN .



INGRID CAROLINA VARGAS SERRANO

Notario Décimo (10) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e3mrk9v78vzk



NUIP

1096702935

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

42101412

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/> X	Número <input type="checkbox"/> 6	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/> Q 4 E
--	---	-----------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspectoría de Policía

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito

Primer Apellido SALCEDO	Segundo Apellido CALIXTO
-----------------------------------	------------------------------------

Nombre(s)

KARLA LIZETH *****

Año 2016	Mes MAY	Día 18	Sexo (en letras) Femenino	Grupo Sanguíneo O	Factor RH Positivo
-----------------	----------------	---------------	----------------------------------	--------------------------	---------------------------

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspectoría)

COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo **52498629-4**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CALIXTO ARENAS ESMERALDA	Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 63515401	Nacionalidad COLOMBIANA
--	---	-----------------------------------

Datos del padre

Apellidos y nombres completos SALCEDO GONZALEZ ALEXANDER	Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91506491	Nacionalidad COLOMBIANO
--	---	-----------------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SALCEDO GONZALEZ ALEXANDER	Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91506491	Firma <i>Alexander Salcedo</i>
--	---	-----------------------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****	Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****
--	---	----------------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****	Documento de identificación (Clase y número) *****	Nombre CARLOS ALFREDO URIBE CARVALHO Firma Carlos Alfredo Uribe Carvalho
Fecha de inscripción Año 2010 Mes MAY Día 14	Nombre NOTARIO SEXTO MARIO EDUARDO ALFREDO URIBE CARVALHO Firma Mario Eduardo Alfredo Uribe Carvalho	Nombre y firma REPUBLICA DE COLOMBIA BUCARAMANGA CARLOS ALFREDO URIBE CARVALHO NOTARIO SEXTO MARIO EDUARDO ALFREDO URIBE CARVALHO

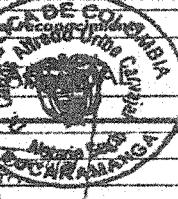
Reconocimiento paterno

Alexander Salcedo

Firma

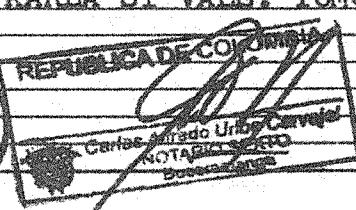
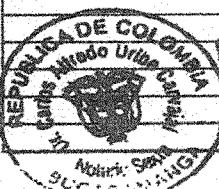
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
CARLOS ALFREDO URIBE CARVALHO

Nombre **CARLOS ALFREDO URIBE CARVALHO**



ESTAMPA PARA NOTAS

ENMENDADO KARLA SI VALE. TOMO 54 FOLIO 167 LIBR. VARO OF.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.096.702.935

SALCEDO CALIXTO

APELLIDOS

KARLA LIZETH

NOMBRES

Karla Lizeth

FIRMA



Fotografiado con Cámara

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-2010

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

18-MAY-2028

O+

F

G S PM

SEXO

FECHA DE VENCIMIENTO 02-ABR-2018 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

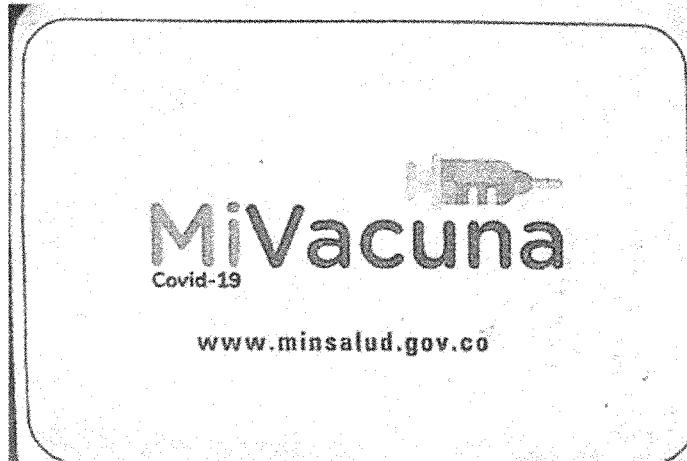
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BACONZI ALVAREZ

ÍNDICE DERECHO



P-2700150-01012094 F-1096702935-20180602 0061434990A2 1534298722

Fotografiado con Cámara



	La salud es de todos	Minsalud			
MiVacuna					
Certificado de vacunación					
Nombres:	Karla Elizabeth Salcedo				
Apellidos:					
Documento de identidad:	C.C.	T.I. / Pasaporte	PEP	otro	céd.
No.	1096702935				
Fecha de nacimiento:	Día 18	Mes 05	Año 2010		

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	3/11/20	Coronavac® COVID-19 Vaccine (Vero Cells, Inactivated) Adjuvanted, Inactivated, Inactivated in the Vero Cells, 50 µg, contains 0.005 mg of Sugammadex sodium, 0.0001 mg of Benzethonium chloride, 0.0001 mg of Mersalyl® and 0.0001 mg of Mersalyl®. PHARMA LIFE SCIENCE CO., LTD. Exp Date: 2022/06/09	C202106109 2022/06/09		Jenny Ariza C.C. 1.098.770.706 Enfermera 11/12/2021	
	2						



24-OCT-1961

FECHA DE NACIMIENTO
RIONEGRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-NOV-1980 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADORA NACIONAL
ALFREDO RICO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2700100-59126581-F-0063296447-20040908 0091104252B 02 162944423

MiVacuna

Covid-19

www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud

MiVacuna
COVID-19

Certificado de vacunación

Nombres:

Apellidos:

Documento
de identidad:

C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. **63790443**

Fecha de
nacimiento:

Día **24** Mes **10** Año **1961**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	08-21	Moderna	055201A	Isabu	Angie Juliana Jurado Sánchez Auxiliar de Enfermería C.C. 1098823859	
	2	26-12-21	Moderna	0300111	Umst	J.E.C.R. C.C. 915082906 Aux. de Enfermería Tutora: Maldonado M.A.	